



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 129-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 26 de agosto de 2025

VISTO: El Informe N°001-2025-UNAJMA-DAIA/CECDE, de fecha 25 de agosto de 2025; Carta N°258-2025-UNAJMA-DAIA, de fecha 25 de agosto de 2025; Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería N°2741, de fecha 25 de agosto de 2025; **Acuerdo N°03-2025-CF-UNAJMA** de la **Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad**, de fecha 26 de agosto de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, conforme al **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, indica que: *"el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria"*. Asimismo, el **artículo 43** del mencionado Estatuto, referido a las atribuciones del Consejo de Facultad, dispone en su numeral **43.1** que: *"Las atribuciones del Consejo de Facultad son: proponer al Consejo Universitario, previa evaluación, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de sus respectivos Departamentos Académicos."*;

Que, el numeral 8.4 del punto 8 de la Comisión especial de evaluación del Lineamiento para la contratación docente por excepción para la cobertura de plazas desiertas y ante situación de desabastecimiento para el semestre 2025-II, aprobado mediante **Resolución de Consejo Universitario N° 218-2025-UNAJMA/CU**, indica que: *"Los integrantes de la comisión especial de evaluación son quienes bajo responsabilidad revisan el cumplimiento de los requisitos generales y específicos, asimismo califican el desarrollo pedagógico en aula y la entrevista respectiva, emitiendo para tal fin el informe y resultado de carácter preliminar"*. Asimismo en el **punto 16** etapa 5: Resultados finales del lineamiento antes descrito, en el **numeral 16.1**, señala lo siguiente: *"El Decano convoca a sesión extraordinaria de Consejo de Facultad para la evaluación del proceso de contratación docente por excepción y aprobación del informe final de la comisión especial de evaluación y la propuesta de contratación docente por excepción para el semestre 2025-II"*, asimismo en el **numeral 16.2** señala lo siguiente: *"El Decano remite al Vicerrectorado Académico la resolución de Consejo de Facultad de propuesta de contrato docente por excepción para el semestre 2025-II, incluyendo todos los actuados (informes, tablas de puntajes, expedientes y actas)."*, también en el **numeral 16.3** señala lo siguiente: *"La resolución de propuesta es derivada por el Vicerrectorado Académico ante el Consejo Universitario para su aprobación mediante acto resolutivo"*;

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 232-2025-UNAJMA/CU, de fecha 18 de agosto de 2025, se declaró desierta las plazas del proceso de contratación docente en atención a los Lineamientos para la contratación docente por invitación para el semestre 2025-II, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 206-2025-UNAJMA/CU, correspondiendo a la Facultad de Ingeniería las plazas N°22, 25,26,27,28,29,30, 32,33,34,35,36,37,38 y 39. Asimismo precisan que las plazas requeridas en el "Lineamiento para la contratación docente por excepción para la cobertura de plazas desiertas y ante situación de desabastecimiento para el semestre 2025-II" aprobadas con Resolución de Consejo Universitario N° 218-2025-UNAJMA/CU y modificada con Resolución de Consejo Universitario N°227-2025-UNAJMA/CU son las declaradas desiertas en el artículo precedente, cuyo perfil docente por plaza y las sumillas de las asignaturas correspondientes, se encuentran en el anexo que forma parte de la resolución;

Que, mediante la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 118-2025-UNAJMA/CF de fecha 18 de agosto del 2025, se acepta la propuesta de conformación de la Comisión Especial de Evaluación para el Proceso de contrata docente por excepción para la cobertura de plazas desiertas y ante situación de desabastecimiento para el semestre 2025-II para el Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), conforme a lo dispuesto en los Lineamientos aprobados mediante Resolución de Consejo Universitario N° 218-2025-UNAJMA/CU;

Que mediante el Informe N°001-2025-UNAJMA-DAIA/CECDE, de fecha 25 de agosto de 2025, la Comisión Especial de Evaluación para el Proceso de contrata docente por excepción para la cobertura de plazas desiertas y ante situación de desabastecimiento para el semestre 2025-II para el Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, presenta





RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 129-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 26 de agosto de 2025

a la Dra. Yudith Choque Quispe, director Encargada del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, el informe de resultados preliminares de contratación docente por excepción para la cobertura de plazas desiertas y ante situación de desabastecimiento para el semestre 2025-II para el Departamento Académico de Ingeniería Ambiental;

Que mediante la Carta N°258-2025-UNAJMA-DAIA, de fecha 25 de agosto de 2025, la Dra. Yudith Choque Quispe, director Encargada del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, el informe de resultado preliminar de contratación docente por excepción para la cobertura de plazas desiertas y ante situación de desabastecimiento para el semestre 2025-II para el Departamento Académico de Ingeniería Ambiental;

Que, mediante **Acuerdo N°03-2025-CF-UNAJMA** de la **Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria** de Consejo de Facultad de fecha 26 de agosto de 2025, el Consejo de Facultad por **unanimidad, acordó** aprobar el Informe N°001-2025-UNAJMA-DAIA/CECDE de resultados preliminares, remitida con la Carta N°258-2025-UNAJMA-DAIA, respecto a las plazas N° 34, 35, 37 y 39 de la propuesta de contratación docente por excepción para la cobertura de plazas desiertas y ante situación de desabastecimiento para el semestre 2025-II, del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA). Asimismo, por **unanimidad**, el Consejo de Facultad **acordó** observar el Informe N°001-2025-UNAJMA-DAIA/CECDE de resultados preliminares, respecto a las plazas 33 y 36 de la propuesta de contratación docente por excepción para la cobertura de plazas desiertas y ante situación de desabastecimiento para el semestre 2025-II, del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), de conformidad a la Resolución de Consejo Universitario N° 232-2025-UNAJMA/CU respecto al perfil docente. Asimismo, por **unanimidad**, el Consejo de Facultad **acordó** proponer la contratación docente por excepción para la cobertura de plazas desiertas y ante situación de desabastecimiento para el semestre 2025-II del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA) para el Semestre Académico 2025-II, conforme al siguiente detalle;

N°	N° DE PLAZA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CÓDIGO AIRHSP	CLASIFICACIÓN DOCENTE	PUNTAJE	GRADO/NOMBRE Y APELLIDOS
01	34	Departamento Académico de Ingeniería Ambiental	000233	DC B1	49.25	Salazar Arteaga Vladdy Gabriel
02	35	Departamento Académico de Ingeniería Ambiental	000234	DC B1	49	Narciso Lira Jhon Davis
03	37	Departamento Académico de Ingeniería Ambiental	000236	DC B1	49	Cavero Palomino Alida
04	39	Departamento Académico de Ingeniería Ambiental	000238	DC B1	46.65	Requena Machuca Edison

Asimismo, por **unanimidad**, el Consejo de Facultad **aprobó** proponer al Consejo Universitario declarar desiertas las plazas N° 32, 33, 36 y 38 del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NÚMERO DE PLAZA	N° AIRHSP	CLASIFICACIÓN	CONDICIÓN
01	32	000231	DC B1	Desierto
02	33	000232	DC B1	Desierto
03	36	000235	DC B1	Desierto
04	38	000237	DC B1	Desierto

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe N°001-2025-UNAJMA-DAIA/CECDE de resultados preliminares, remitida con la Carta N°258-2025-UNAJMA-DAIA de la propuesta de contratación docente por excepción para la cobertura de plazas desiertas y ante situación de desabastecimiento para el semestre 2025-II, del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA).

ARTÍCULO SEGUNDO: OBSERVAR el Informe N°001-2025-UNAJMA-DAIA/CECDE de resultados preliminares, respecto a las plazas 33 y 36 de la propuesta de contratación docente por excepción para la cobertura de plazas desiertas y ante situación de desabastecimiento para el semestre 2025-II, del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), de conformidad a la Resolución de Consejo Universitario N° 232-2025-UNAJMA/CU respecto al perfil docente.

ARTÍCULO TERCERO: PROPONER la contratación docente por excepción para la cobertura de plazas desiertas y ante situación de desabastecimiento para el semestre 2025-II del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA) para el Semestre Académico 2025-II, conforme al siguiente detalle:

N°	N° DE PLAZA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CÓDIGO AIRHSP	CLASIFICACIÓN DOCENTE	PUNTAJE	GRADO/NOMBRE Y APELLIDOS
----	-------------	------------------------	---------------	-----------------------	---------	--------------------------



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
N° 129-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 26 de agosto de 2025

01	34	Departamento Académico de Ingeniería Ambiental	000233	DC B1	49.25	Salazar Arteaga Vladdy Gabriel
02	35	Departamento Académico de Ingeniería Ambiental	000234	DC B1	49	Narciso Lira Jhon Davis
03	37	Departamento Académico de Ingeniería Ambiental	000236	DC B1	49	Cavero Palomino Alida
04	39	Departamento Académico de Ingeniería Ambiental	000238	DC B1	46.65	Requena Machuca Edison

ARTÍCULO CUARTO: PROPONER al Consejo Universitario declarar desiertas las plazas N° 32, 33, 36 y 38 del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NÚMERO DE PLAZA	N° AIRHSP	CLASIFICACIÓN	CONDICIÓN
01	32	000231	DC B1	Desierto
02	33	000232	DC B1	Desierto
03	36	000235	DC B1	Desierto
04	38	000237	DC B1	Desierto

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR al Vicerrectorado Académico la resolución de Consejo de Facultad de propuesta de contratación docente por excepción para la cobertura de plazas desiertas y ante situación de desabastecimiento para el semestre 2025-II del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), para su aprobación en Consejo Universitario.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA) para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
.....
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA